



Consultores

Carrera 2 No. 8-08 Oficina 201- Edif. Coopjudicial.
Teléfonos: 2631858 – 2610324
Ibagué – Tolima

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Rovira, Tolima.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra **MARIA ISNEY MURILLO CORDOBA**.

RAD: **002-2017-00152-00**.

DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN, abogada en ejercicio actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concurro ante su Despacho con el fin de presentar recurso de reposición del auto con fecha de 11 de enero de 2023 dictado por este despacho, donde se niega la solicitud de suspensión por el término de 180 días presentada el pasado 12 de diciembre de 2022.

HECHOS

1. El proceso de la referencia de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra MARIA ISNEY MURILLO CÓRDOBA se encontraba suspendido desde el pasado 25 de abril de 2022 por el término de 180 días y que a su vez terminaría el 25 de octubre de 2022.
2. El pasado 12 de diciembre de 2022 se elevó nuevamente solicitud de suspensión por término de 180 días; solicitud que fue presentada posterior al término caducado.

PETICIÓN

1. Solicito señor Juez sea revocado el auto del pasado 11 de enero de 2023 y se dé el trámite correspondiente a solicitud de suspensión presentada el 12 de diciembre de 2022.

PRUEBAS

Las que reposan en el expediente.

Del señor juez.

Atentamente,

DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON.

C.C. 38.143.080 De Ibagué

T.P. No. 125831 del C. S. De la J